

ANUNCIO

Por decreto número 1632/2024 de 9 de diciembre se han establecido los plazos de presentación de solicitudes de ocupación de vía pública para los puestos de venta ambulante durante los festivos del año 2025, que son los siguientes:

DÍAS O.V.P. AÑO 2025	FESTIVIDAD	Nº DE ZONAS	PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (ambos inclusive)
19 de enero	Porrat de Sant Antoni	5	Del 16 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025
1 y 2 de febrero	Porrat de la Candelaria	7	Del 16 de diciembre de 2024 al 17 de enero de 2025
15 de febrero	Mig any fiestas conjunto	2	Del 8 de enero al 7 de febrero de 2025
8 de abril (martes)	Venta de Palmas para el domingo de Ramos	5	Del 3 al 31 de marzo de 2025
18 de abril	Venta de Cirios durante el Viernes Santo	4	Del 10 de marzo al 4 de abril de 2025
23, 24 y 25 de agosto	Fiestas de Moros y Cristianos	7	Del 30 de junio al 30 de julio de 2025
9 de octubre	Día de la Comunitat Valenciana	5	Del 8 al 26 de septiembre de 2025
18 y 19 de octubre	Fiestas del Barrio Almarx (San Lucas)	2	Del 8 al 26 de septiembre de 2025
24, 25 y 26 de octubre	Fiestas de Moros y Cristianos de Invierno	7	Del 8 al 26 de septiembre de 2025
30, 31 de octubre y 1 de noviembre	Venta de Flores festividad de Todos los Santos	4	Del 8 al 26 de septiembre de 2025

Las condiciones y la documentación a aportar por los solicitantes se detallan a continuación:

Condiciones de concesión:

- Dentro de las zonas aprobadas se podrán autorizar la instalación de los puestos que por sus dimensiones quepan en las mismas.
- De las zonas aprobadas para las **fiestas de Moros y Cristianos** tanto de agosto como de invierno se establece un **máximo de dos puestos para la venta**

Signatura 1 de 1 Bart Leo Jozef Bus	Regidor de Mercat i Comerç Ambulant (Segons Resolució de Alcaidia núm. 17 de 08/07/2024)
	10/12/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	6b37fc16ca144be5894c8b876a572001001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



de comida preparada o elaborada, de los cuales una será para la venta de churros y otra para la venta de comida preparada.

Además, se incrementan en **dos puestos más para la venta de fotografías de las fiestas**, estos puestos deberán tener una medida máxima de 2 metros de largo x 2 metros de ancho.

- En el caso en que no quedaran ocupadas todas las zonas ofertadas se podrán admitir solicitudes presentadas fuera del plazo establecido siempre que se cumpla con los requisitos exigidos con suficiente antelación para poder gestionar la autorización pertinente y así lo acuerde la autoridad competente al efecto.

- Cualquier variación que se pudiera producir tanto en las fechas de ocupación (festividades), en el número de zonas a ocupar o cualquier otra circunstancia se publicará en nuestro tablón de edictos y/o en la página web de este ayuntamiento www.xixona.es, con antelación suficiente al inicio de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes se podrán presentar de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:30, en las oficinas generales sitas en C/ Alcoi 12 o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La documentación (originales) para su escaneo que deberán acompañar a la solicitud (modelo normalizado) según los artículos 21 y 22 de la Ordenanza reguladora correspondiente, será la siguiente:

Documentación a aportar en todos los casos:

- **DNI, NIE o CIF** en vigor del solicitante y de las personas que vayan a ejercer la actividad si no fuera el mismo.
- **Fotografía** reciente del solicitante y restantes autorizados.
- **Carné de manipulador de alimentos** en su caso, tanto del solicitante como de las personas autorizadas.
- **Justificante del pago del seguro de responsabilidad civil** correspondiente al año actual en vigor y **Póliza de seguro**.
- **Certificado de Alta en el IAE del año actual**, para poder ejercer la venta fuera de establecimiento comercial en Xixona, y en su caso estar al corriente en el pago de la tarifa.
- **Justificante de pago del último recibo de cotización a la Seguridad Social** en el régimen correspondiente.
- **Permiso de residencia y trabajo** (extranjeros que no pertenezcan a la Unión Europea).
- **Justificante de pago de la tasa** correspondiente (en suspenso vigencia para ocupaciones hasta el 30 de septiembre de 2022 según disposición transitoria de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, BOP nº 60 de 28/03/2022).

Signatura 1 de 1 Bart Leo Jozef Bus	Regidor de Mercat i Comerç Ambulant (Segons Resolució de Alcaidía núm. 17 de 08/01/2024)
	10/12/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	6b37fc16ca144be5894c8b876a572001001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- Si la actividad fuera ejercida además por **otras personas distintas de la autorizada**, siempre que sea cónyuge, pareja de hecho acreditada, hijos, hermanos y empleados con contrato de trabajo, deberán **acreditar estar dados de alta y al corriente de pago en el régimen de la Seguridad Social** en la fecha de presentación de la solicitud (mediante contratos de trabajo, TC1 y TC2, en caso de Sdad. Cooperativa certificado respecto de titular o autorizados como socios trabajadores.)

- En caso de utilizar gas como combustible:

- **Certificado de idoneidad de las instalaciones** suscrito por instalador autorizado y visado por el servicio técnico autorizante, y **contrato de mantenimiento de los extintores** de los que debe disponer el puesto de venta.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes no se dispusiera de la documentación requerida por causas ajenas al interesado, ésta **será presentada al menos con 10 días de antelación** a la fecha de la ocupación.

- En el caso de que el número de solicitudes excediera el espacio de las zonas ofertadas, se atenderá al orden del registro de entrada de las solicitudes o en todo caso se podrá actuar conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza reguladora correspondiente, solicitando a los interesados la documentación necesaria.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Xixona, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE
COMERCIO AMBULANTE

Signatura 1 de 1 Bart Leo Jozef Bus	Regidor de Mercat i Comerç Ambulant (Segons Resolució de Alcaidia núm. 17 de 08/07/2024)
	10/12/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	6b37fc16ca144be5894c8b876a572001001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	